

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Asunción, 03 de junio de 2024.

**UOC Convocante (\*):** Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

**Unidad o área requirente (\*):** Departamento de Talento Humano

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Nelly Marecos

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Encargada Interina

- *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).*

La solicitud de la contratación del “Servicio Tercerizado de Profesionales Técnicos”, se fundamenta en dotar a la Agencia Financiera de Desarrollo de personal competente para cubrir vacancias en áreas, por un periodo de tiempo, quienes serán seleccionados conforme al perfil establecido en las especificaciones técnicas; a fin de optimizar la distribución de funciones y de esta manera garantizar la continuidad de la operativa institucional.

Las especificaciones técnicas mantienen la imparcialidad en la información presentada, solicitando que los perfiles propuestos deben previamente superar un proceso de selección realizado por el proveedor, que incluyen evaluaciones psicotécnicas, evaluación de habilidades técnicas, entrevistas individuales, cumplimiento de experiencia mínima solicitada, control de referencias (laboral, comercial y personal). Las mismas están diseñadas de conformidad a la complejidad, especialidad y necesidad institucional que se pretende satisfacer. Su elaboración acredita contar con las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño adecuadamente en el puesto y cumplir con los objetivos establecidos por las diversas dependencias, considerando el crecimiento de la estructura organizacional, el desarrollo de nuevos negocios y actividades autorizadas en la nueva Carta Orgánica de la AFD. Así también, de este modo se garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de las disposiciones y normativas vigentes.

Se justifica la solicitud en que la necesidad de personal es crucial de manera a fortalecer áreas claves de la AFD, para el cumplimiento de sus objetivos mediante la incorporación de personal competente y capacitado, a fin de optimizar la distribución de funciones y de esta manera garantizar la continuidad de la operativa institucional, cabe mencionar que el mismo no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la AFD y el personal contratado por la empresa adjudicada, cumpliendo así las reglamentaciones, disposiciones y normativas vigentes del estado en cuanto a la contratación de funcionarios públicos.

- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.*

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado a Servicio Tercerizado de Profesionales Técnicos, teniendo que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.*

**No aplica.**

### CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del “**Servicio Tercerizado de Profesionales Técnicos**”, de conformidad a la **Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS"**.

**Nelly Marecos**  
ENCARGADA INTERINA DE TALENTO HUMANO

**Dionicio Domínguez**  
COORDINADOR INTERINO DE LA UOC

